

**ESPAÑA ANTE LAS PACES DEL NORTE A COMIENZOS  
DEL SIGLO XVII. DEL TRATADO DE LONDRES  
A LA TREGUA DE AMBERES\***

“Quiso la inglesa nación  
dejar a España ultrajada,  
y a tan altiva intención,  
vuestra pluma y una espada  
le dan la satisfacción.

El fiero orgullo reporta,  
y España porque le importa  
por su defensa recibe  
pluma que tan bien escribe,  
y espada que tan bien corta”.<sup>1</sup>

Lope de Vega, *La Dragontea* (1598)

Cuando estaba a punto de concluir el siglo XVI, Lope de Vega escribió *La Dragontea*, un extenso poema, en octavas, narrando las correrías del corsario inglés sir Francis Drake, auténtica pesadilla de la armada española y gloria de la estrategia isabelina en las Américas. La obra, dedicada al joven príncipe Felipe poco antes de ascender al poder, es un auténtico *espejo de príncipes* para ayudar al futuro Felipe III a regir el inmenso imperio que pronto iba a heredar<sup>2</sup>.

Sir Francis Drake o simplemente Dracque, como se le conocía en España, daría origen a este erróneo juego etimológico al equiparar al famoso pirata con el de la palabra latina Draco o dragón. Es difícil pronosticar si la dedicatoria de la obra al príncipe tenía un fin eminentemente práctico, con la intención del autor de entrar a formar parte de la futura red clientelar entorno a la Corte –algo por otra parte habitual en los usos de la época– o si simplemente quería evitar las dificultades que corrían, debido a la censura, para la edición de algunas de estas obras a finales del Quinientos<sup>3</sup>.

\* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a cuya dirección me encuentro, titulado: “Poder, Sociedad y Cultura en la España de Felipe III”, PAI-05-069 (2005-2007).

<sup>1</sup> *La Dragontea* de Lope de Vega narra, en las 732 octavas (5.856 versos), las correrías por Canarias y las Américas de sir Francis Drake.

<sup>2</sup> WRIGHT, E. R., “El enemigo en un espejo de príncipes: Lope de Vega y la creación del Francis Drake español”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 2001, nº 26, pp. 115-130.

<sup>3</sup> La obra se publicó con no pocas dificultades en Valencia, tras serle denegado el permiso para hacer-  
CHE LXXXI, 2007, pp. 113-134.

*La Dragontea* es la fantástica historia en verso de la última y fatal expedición de Drake, a quien se compara con Ulises, héroe de la Hélade, en el último de sus viajes a la América española sucedido en 1595. Como se ha comentado, la osadía de Lope, de escribir una historia de las Indias sin haber recibido dicho encargo, se encontró con la respuesta de Antonio de Herrera, cronista de Indias, quien bloqueó la publicación de la obra en Castilla y en las Indias<sup>4</sup>. Lope, en la obra, hace un auténtico alegato a la prudencia. Precisamente la imprudencia de Drake en el asalto a Nombre de Dios, le había traído la muerte. El príncipe Felipe tenía entonces poco más de veinte años y, quizá, los consejos vertidos en este largo poema épico podrían ayudarle a ser un buen gobernante.

Si uno de los asuntos de trascendencia para la diplomacia exterior española a finales de los 90 se centraba en la beligerante relación con Inglaterra, no era menos importante y así se atestigua en la diversa literatura política de la época, la atención prestada por Madrid a la rebelión flamenca. De hecho, la presencia española en Flandes resultó el hilo conductor de numerosas comedias del Siglo de Oro<sup>5</sup>. La comedia barroca, además de servir para “demonizar al enemigo”, podía convertirse en un auténtico panegírico de los personajes de carne y hueso que se habían señalado en los actos de guerra<sup>6</sup>. Una serie de dramaturgos españoles –Lope de Vega, Calderón de la Barca, Alonso Remón y Rojas Zorrilla, entre otros– ayudaron a consolidar unos valores y una imagen de los hombres y del mundo, a través de la didáctica y moral del *exemplum*, convirtiendo al teatro en arquetipo creador de imágenes, propaganda bélica y exaltación de la patria<sup>7</sup>. Es aquí, como ha señalado Díez Borque, cuando la asociación patria-religión, el mesianismo, la predestinación y cualquier otra expresión triunfalista, sirven para ensalzar el destino universal a que está llamada España<sup>8</sup>.

La comedia lopesca *Los españoles en Flandes*, estrenada a comienzos del siglo XVII, se centra en los sucesos producidos tras la Pacificación de Gante, en 1577, con la salida de los tercios españoles y su regreso a comienzos de 1578, con la victoriosa batalla de Gembloux. La imagen holandesa de los españoles queda muy bien reflejada en la acotación realizada por el flamenco duque de Ariscote:

---

lo en Castilla, donde no vería la luz hasta la edición madrileña de 1602. La prohibición de representar comedias en Madrid a finales de 1597, en señal de luto por la muerte de la infanta Catalina Micaela, animó a Lope de Vega a buscar otros recursos económicos, publicando algunos extensos poemas como el de *La Dragontea*. En 1602, evitando la censura, se imprimió *La Dragontea* como la tercera parte de las *Rimas de Lope de Vega*, en una edición que apareció bajo el título de *La hermosura de Angélica*.

<sup>4</sup> WRIGHT, E. R., *op. cit.*, p. 124.

<sup>5</sup> Por citar sólo algunas de las más relevantes, cabe destacar: *El sitio de Bredá*, de Calderón de la Barca; *El saco de Amberes*, atribuida a Rojas Zorrilla; *El asalto de Maastrique* y *Los españoles en Flandes*, ambas de Lope de Vega; y el *Don Juan de Austria en Flandes*, de Alonso Remón. Cfr. SANZ CAMAÑES, P., “Las relaciones entre el Teatro y la Política en la creación de imágenes y propaganda sobre Flandes en la España del Barroco”. Vol. *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*. Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004. pp. 957-989.

<sup>6</sup> GARCÍA HERNÁN, D., *La cultura de la guerra y el teatro del Siglo de Oro*. Madrid, Sílex, 2006, pp. 61 y ss.

<sup>7</sup> OROZCO DÍAZ, E., *El teatro y la teatralidad del Barroco*. Barcelona, Planeta, 1990. p. 19.

<sup>8</sup> DÍEZ BORQUE, J. M<sup>º</sup>., *Sociología de la comedia española del siglo XVII*. Madrid, Cátedra, 1976, pp. 198-199.

Antes que un español mi vida tase,  
 Antes que un español leyes me ponga,  
 Antes que un español mis puertas pase,  
 Antes que un español me descomponga,  
 Antes que un español mi hacienda abraze,  
 Antes que un español se me anteponga,  
 Antes que un español mi cuello oprima,  
 Tendré los montes de Sicilia encima<sup>9</sup>.

Con esta opinión, no es de extrañar que toda una generación de holandeses se mirara en el *Spiegel der Jeught of Spaanse Tyrannie* (Espejo de Juventud o la Tiranía Española) a través del cual, como señala Fermín Sierra, comprendieron que había habido una “guerra santa” por la libertad en la primera mitad del siglo<sup>10</sup>.

En ambos casos, *La Dragontea* y *Los españoles en Flandes*, queda reflejada la fijación desde la propia literatura del Siglo de Oro de aquellos aspectos que más llamaban la atención de los españoles. Valores como el “honor”, la “honra” o el “destino” –trágico en muchos casos– se combinan con otros elementos que proclaman el “imperialismo hispano” y la “superioridad nacional” –explotados con un sentido propagandístico–, y donde el “providencialismo religioso” terminará por crear una imagen y una iconografía buscada: la de la colaboración divina hacia los justos postulados de la monarquía española.

#### *Felipe III y los problemas heredados: Inglaterra y los Países Bajos.*

El reinado de Felipe II se había visto jalonado de conflictos permanentes. La guerra, la represión, la herejía y la bancarrota financiera habían sido, de una u otra forma, determinantes en los planteamientos políticos y en las estrategias militares. Resultan difíciles de disociar dos elementos tan claramente relacionados como el del imperialismo hispánico, determinado por la “conservación” de los territorios, tan unido al concepto dinástico-patrimonial, y el de la “religión”. Ambos elementos sirvieron durante mucho tiempo para justificar los costes de una política exterior intervencionista, con un número creciente de compromisos que fue denunciado por sus enemigos como una prueba de los deseos de los Habsburgo de aspirar a la *Monarquía Universal*. Una serie de premisas que, en razón de las numerosas posesiones del imperio, la colocaron antes o después en constante conflicto con ingleses, franceses y turcos.

Quizá para evitar recibir una complicada herencia, como a él le había pasado con su padre, poco antes de su muerte logró alcanzar un acuerdo de paz estable con Francia. Por el Edicto de Nantes, de 1598, Enrique IV había reconocido los derechos civiles de los calvinistas-hugonotes a la vez que garantizaba a los protestantes la práctica de su religión e igualdad ante la ley, otorgándoles una serie de plazas para su seguridad. La Paz de Vervins, firmada con el rey francés el 2 de mayo de 1598, ponía fin a la intervención espa-

<sup>9</sup> Segundo acto de *Los españoles en Flandes*. Cfr. UCLM, E-2.890 (vol. 6), *Obras de Lope de Vega*. Tomo XII. Crónicas y Leyendas dramáticas en España, 6ª edición, Madrid, Real Academia Española, 1901, p. 371.

<sup>10</sup> SIERRA MARTÍNEZ, F., “El contexto histórico, cultural y teatral en Holanda en la segunda mitad del siglo XVII”, en HUERTA, J., BOER, H. dem., y SIERRA, F., *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 8/I. Amsterdam-Atlanta, GA, 1988, pp. 189-190.

ñola en las guerras de religión francesas<sup>11</sup>. El acuerdo, asentado sobre las bases del tratado de Cateau-Cambrésis de 1559 –firmado a comienzos de su reinado– restituía a cada uno de los contendientes los territorios conquistados en la guerra<sup>12</sup>. A Francia, se le devolvía la ciudad de Calais y las plazas ocupadas en Picardía y Bretaña; y a España, el Charolais y diversas plazas fuertes de las que Francia se había apoderado desde el tratado anterior y, aunque se negaba a legitimar la anexión de la parte española de Navarra llevada a cabo en 1512, renunciaba expresamente a la soberanía sobre Flandes y el Artois. Por su parte, Felipe II renunciaba a la candidatura de su hija Isabel Clara Eugenia al trono francés, y reconocía como rey de Francia al monarca católico Enrique IV. Los tratados de Cateau-Cambrésis darán lugar a una nueva situación internacional, inaugurando un largo período de calma para los territorios italianos, consolidando la preponderancia española, mientras se abrirá para Francia un período de luchas civiles.

Felipe II legaba a su hijo una estructura imperial aparentemente sólida. Su visión política estaba basada en dos principios fundamentales que cualquier príncipe cristiano de la época debía tener presente, denominados por R.A. Stradling como de *reputación* y de *conservación*, o, dicho de otra forma, traducidas en expresiones más modernas como “prestigio” y “seguridad”<sup>13</sup>. Salvo la separación de las Provincias Unidas, el Rey Prudente había logrado mantener intacto el resto del territorio, mejorando incluso la situación con la anexión de Portugal y la consolidación de las posesiones americanas. En lo tocante a la religión, había conseguido consolidar la “frontera católica”, impidiendo la expansión del protestantismo, manteniendo a Francia bajo control político y religioso. En el *debe* habría que situar una coyuntura internacional que había ido empeorando progresivamente desde 1585 por lo que, al final del reinado, España estaba comprometida en dos guerras, una con Inglaterra y otra con los rebeldes de los Países Bajos.

Las relaciones hispano-inglesas, desde mediados de 1560, habían generado un clima político en el que el complot y los rumores de conspiración acompañaban permanentemente a la delegación diplomática española en Londres. En el punto de mira se situaban los supuestos intentos por destronar a Isabel I de Inglaterra y, según la diplomacia inglesa, fomentar insurrecciones en la católica isla de Irlanda. Si en 1563 se solicitaba la retirada del embajador Álvaro de la Quadra, acusado de apoyar la rebelión que Shane O’Neill había promovido en Irlanda, poco después se acusaba a don Bernardino de Mendoza de valerse de su red de espías dispersa entre Inglaterra, Francia y Flandes para recabar información favorable a los intereses de Felipe II y favorecer las actividades conspiratorias<sup>14</sup>. No pasaba por mejor momento la delegación inglesa en España, al menos, a tenor de los

<sup>11</sup> Cfr. MENÉNDEZ VIVES, C. y TORROJA MENÉNDEZ, C., *Tratados internacionales suscritos por España y convenios entre los reinos peninsulares (siglos XII al XVII)*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1991, pp. 40-41.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 37-39. Se afianzaba la paz mediante una política matrimonial hispano-francesa, a través de dos uniones: la de Manuel Filiberto, duque de Saboya, con Margarita, duquesa de Berry, hermana de Enrique II; y la de Felipe II con Isabel de Valois, hija de Enrique II. De alguna forma, la paz consolidaba la hegemonía española.

<sup>13</sup> STRADLING, R. A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Madrid, Cátedra, 1981, p. 46.

<sup>14</sup> Sobre Bernardino de Mendoza han aparecido distintos estudios recientemente, aunque el que mejor trata sus labores diplomáticas en la Corte de Londres (1577-1584) y en París (1584-1591), es el de DEAN, D., *Law-making and Society in late Elizabethan England. The Parliament of England, 1584-1601*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996, pp. 63 y ss.

comentarios de sir Thomas Chaloner, embajador inglés en Madrid, quien resumía las dificultades encontradas durante su labor con la expresión, ciertamente desfavorable: “*Spain rather pain*”<sup>15</sup>.

La unión de los reinos ibéricos y el extraordinario imperio lusitano incrementaron las suspicacias y recelos entre ambos países, mientras se iba pasando en forma soterrada al apoyo indirecto de los ingleses a favor de la causa holandesa y a la itinerante intervención en América a través del fenómeno corsario<sup>16</sup>. Los crecientes antagonismos por los que discurrieron las relaciones hispano-inglesas en la década de 1580 convencieron a Felipe II de que el choque con los ingleses resultaba inevitable. La *Declaración* de la reina Isabel I, en virtud del Tratado de Nonsuch de 1585, suponía un salto cualitativo hacia la confrontación directa con España<sup>17</sup>. La muerte de María Estuardo en 1587 hizo modificar los planes para el trono inglés, cuya corona podía revertir en la infanta Isabel Clara Eugenia, que aunque tenía derechos ciertamente dudosos contaba con la bendición del papa Sixto V ante la condición de protestante del heredero legítimo, Jacobo VI de Escocia.

La intervención española para promover movimientos de desestabilización en Irlanda, los complots urdidos en la embajada española en Londres para derrocar a la reina inglesa y el cada vez más cuestionado monopolio comercial español con el Nuevo Mundo llevaron a la ruptura definitiva. La *jornada* de Inglaterra, alentada por intereses económicos, estratégicos e ideológicos, parecía la única salida viable para responder militarmente a este serio deterioro de las relaciones hispano-inglesas<sup>18</sup>.

Tras la derrota de la Armada española, Inglaterra se destacaría por una incipiente actividad de su corso en aguas de jurisdicción española, en Europa y en América<sup>19</sup>. Los intentos ingleses por desestabilizar el imperio portugués terminarían por materializarse en 1591

<sup>15</sup> RETAMAL FAVEREAU, J., *Diplomacia anglo-española durante la Contrarreforma*, Santiago de Chile, Universidad Católica de Chile, 1981, p. 21.

<sup>16</sup> Sobre el fenómeno corsario hay una abundante bibliografía. Son numerosos los estudios centrados en las correrías de famosos corsarios como Drake, Raleigh o Hawkins. Uno de los mejores estudios con los que contamos es el de: ANDREWS, K. R., *Elizabethan privateering. English privateering during the Spanish war 1581-1693*, London-Cambridge, Cambridge University Press, 1954. Del mismo autor, *English privateering voyages to the West Indies, 1588-1595. Documents relating to the English voyages from the defeat of the Armada to the last voyage of sir Francis Drake, including Spanish document contributed by Irene A. Wright*, Cambridge, Cambridge University Press, 1959. También debemos reseñar la obra de AZCÁRRAGA Y BUSTAMANTE, L., *El corso marítimo*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1959.

<sup>17</sup> *A Declaration of the causes mooving the Queene of England to give Aide to the Defence of the People Afflicted and oppressed in the Lowe Countries*. La traducción española se encuentra en la Biblioteca Nacional de España (B. N. E.), ms. 9.372. fs. 123r-131r. La versión inglesa en KINNEY, A. F. (ed.), *Elizabethan Backgrounds*, Hamden, Connecticut, 1975, pp. 197-211.

<sup>18</sup> La empresa fue apoyada por políticos, diplomáticos y religiosos, aunque las dificultades y los problemas para realizarla se sucedieron desde el principio y la jornada terminó en un completo fracaso. La propaganda inglesa, que no se haría eco de la deficiente dirección y organización de la armada para no minimizar la victoria, sacó, sin embargo, enorme fruto de su resultado, al relacionar la victoria con el favor divino que debía dispensarse a quienes defendían el justo proceder. Las cartas en relación a la gestación de la empresa pueden seguirse a través de la correspondencia recogida por HERRERA ORIA, E., *Felipe II y el marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra*, Madrid, 1946.

<sup>19</sup> Londres, Southampton, Dorset, Devon y Cornwall, Bristol y Bridgewater fueron los puertos más significativos del corsarismo inglés. Cfr. ANDREWS, K. R., *Elizabethan Privateering...*, pp. 33 y 124; BORDEJE, F. de., *Tráfico de Indias y política oceánica*, Madrid, Mapfre, 1991, pp. 164-179; LORENZO SANZ, E., *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, Diputación provincial de Valladolid, 1980, vol. II, pp. 426-428.

con la toma de Santa Elena en el Atlántico, el saqueo de Espíritu Santo y algunas plazas de la costa brasileña. Brasil sufriría un nuevo ataque inglés, con el saqueo de Pernambuco en 1595. Las actividades desarrolladas por corsarios de la talla de Hawkins, Raleigh o Drake serían después continuadas por otras figuras como sir William Monson, sir Robert Mansell y sir Richard Leveson<sup>20</sup>.

Por parte española, el desastre de *la Invencible* no impediría la continuación de esta política de Armadas durante los años siguientes, precisamente con el objeto de apoyar a los rebeldes católicos de Irlanda<sup>21</sup>. Los años posteriores a la Armada se vuelven a relacionar con la “cuestión irlandesa”. La llamada guerra de los nueve años mantenida en Irlanda, entre 1594 y 1603, permitió al joven rey Felipe III replantearse una nueva intervención a favor de los irlandeses con objeto de desestabilizar a Inglaterra<sup>22</sup>. Madrid intentó impedir cualquier tipo de acuerdo anglo-irlandés alimentando la llama de la discordia que el mismo Campanella, se había encargado de recomendar en su *De Monarchia Hispanica*: “Hay que tentar a los príncipes de Irlanda, para que una vez muerta la reina, formen entre sí un Estado republicano o reino particular [...] Hay también en Irlanda más puntos de convergencia con España que con Inglaterra, ya por semejanza de costumbres, ya por clima o lugares vecinos”<sup>23</sup>.

Distintos memoriales de aquellos años incidían en la misma cuestión: abordar la empresa de Irlanda. Se esperaba que de esta planificación se alcanzase *reputación*, que se conseguiría con la conquista de la isla, y al mismo tiempo se pusiese un *freno* a las aventuras marítimas y coloniales inglesas hacia el Nuevo Mundo. Tampoco se obviaban cuestiones como las de la previsible sucesión de Inglaterra y la de la posible colaboración con los católicos de la isla. “Que el apoderarse V. Md. de Irlanda –señalaba el Consejo de Estado– sería eficaz medio no solo para hazer la paz con aventajadas condiciones pero para recobrar las plaças que los ingleses tienen de los rebeldes [...] Que para en el caso que se espera de la muerte de la Reyna sería de grande importancia hallarse su Magd. con Irlanda para poner Rey en Inglaterra quedandose con la misma Irlanda, o sacando por ella algunas plaças de las de aquel Reyno”<sup>24</sup>.

La intervención española en Kinsale, empresa cuyo costo se evaluó en algo más de 300.000 ducados, supuso el último intento por parte de la monarquía de Felipe III de afrontar una más de esas operaciones de castigo y, al mismo tiempo, de prestigio para golpear a Inglaterra<sup>25</sup>. Sólo trece años después del desastre de *la Invencible*, España podía

<sup>20</sup> ANDREWS, K. R., *Elizabethan Privateering*, p. 237.

<sup>21</sup> Cfr. RECIO, O., *El socorro de Irlanda en 1601 y la contribución del ejército a la integración social de los irlandeses en España*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002, pp. 51-52.

<sup>22</sup> Entre los memoriales de arbitrios remitidos a los Consejos siempre había propuestas, más o menos atractivas, para enviar armadas a la isla católica, como sucedió con el plan de Lacey en 1593. Sin embargo, dichas propuestas llegaron en unos años en que las miradas hacia los acontecimientos político-religiosos en Francia y en los Países Bajos demandaban otras prioridades. Para profundizar en la llamada Guerra de los Nueve Años, resulta interesante la consulta de la obra de: MORGAN, H., *Tyrone's Rebellion: Outbreak of the Nine Year's War in Tudor Ireland*, Suffolk, 1993.

<sup>23</sup> CAMPANELLA, T., *La Monarquía Hispánica*, Traducción del latín, prólogo y notas críticas de Primitivo Mariño, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 194-195.

<sup>24</sup> Archivo General de Simancas (A. G. S.), Estado, Inglaterra, legajo 2.511 (año 1600), doc. 1. El Consejo de Estado, “sobre las razones que se ofrecen para que se haga este año la empresa de Irlanda”. (Madrid, 13 de julio de 1600).

<sup>25</sup> Véase, GARCÍA HERNÁN, E., DE BUNES, M. A., RECIO MORALES, O., y GARCÍA GARCÍA, B.J., (eds.), *Irlanda y la Monarquía hispánica: Kinsale, 1601–2001. Guerra, Política, Exilio y Religión*, Madrid,

demostrar que seguía manteniendo una formidable fuerza marítima capaz de seguir atemorizando a la Inglaterra isabelina<sup>26</sup>. El infructuoso intento en Kinsale, probablemente debido a la falta de coordinación hispano-irlandesa en la expedición, aclaró algunas importantes premisas para el futuro. La integración irlandesa en la monarquía inglesa resultaría un asunto espinoso sobre el que debería trabajarse seriamente<sup>27</sup>. La Corona inglesa aprovecharía la ocasión para extender sus estructuras legales, administrativas y político-sociales, ocasionando la masiva aparición de colonos ingleses y escoceses en el Ulster, a través del nuevo sistema de plantaciones<sup>28</sup>. Para muchos irlandeses llegó la hora del exilio hacia España, un país en el que fueron acogidos con gran generosidad y donde recibieron distintos privilegios de ciudadanía española<sup>29</sup>.

Con respecto a los Países Bajos, la situación no había dejado de enturbiarse desde 1565. Su proximidad a Inglaterra, su frontera con Francia y con el Sacro Imperio Romano Germánico, confería a estos territorios una gran importancia geo-estratégica para la monarquía hispánica. Unos territorios económicamente tan solventes y estratégicamente tan bien situados fueron objeto del interés compartido por otras potencias. La actitud de la Inglaterra de Isabel Tudor sería una actitud cambiante a lo largo del conflicto. La reina Isabel no compartía las ideas de los neerlandeses, que deseaban un Estado independiente, prefiriendo un restablecimiento de la situación al decenio de 1560, con un gobierno central débil bajo la soberanía de Felipe II. A Inglaterra no le disgustaba la presencia española en los Países Bajos, ya que de esta manera quedaban salvaguardados de una invasión francesa que resultaría muy negativa para Inglaterra: una hipotética unión entre los Países Bajos y Francia implicaría la pérdida del control del Canal de la Mancha y posiblemente del Mar del Norte. Por otra parte, la presencia francesa en el conflicto no fue tan determinante como pudo haber sido. Las guerras civiles mantuvieron debilitado al reino durante un largo tiempo, por lo que la ayuda francesa sólo podía venir del lado de los hugonotes franceses, firmes aliados de los rebeldes. Tampoco hay que menospreciar la habilidad diplomática de los dirigentes holandeses, quienes, encabezados por Guillermo de Orange,

---

Universidad de Alcalá de Henares y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002. El libro, que ha supuesto un importante avance historiográfico sobre la cuestión irlandesa, centra las cuestiones en torno a seis secciones: religión y política en la cuestión irlandesa; los exiliados irlandeses; los proyectos militares; el socorro de Irlanda (Kinsale, 1601–1602); Irlanda en la cultura política española del siglo XVII; y la proyección política de Kinsale en el siglo XVII. Una serie de comunicaciones completa esta acertada visión de conjunto.

<sup>26</sup> La empresa ponía en alta mar treinta y tres barcos y algo menos de 4.500 hombres, sobre los 6.000 inicialmente estimados, a las órdenes de Juan del Águila y Diego Brochero, entre los cuales se encontraba un numeroso contingente de soldados italianos veteranos, portugueses y gallegos. Cfr. KERNEY WALSH, M., "La expedición española a Irlanda en 1601", en las *IX Jornadas de Historia Marítima sobre "Después de la Gran Armada: la historia desconocida (1588–96)"*, Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval, 20, Madrid, 1993, pp. 29-39.

<sup>27</sup> A la muerte de la reina Isabel, en 1603, el reino de Irlanda presentaba una situación preocupante. Varias décadas de inestabilidad y conflicto armado habían devastado numerosos condados y el "Ulster" era quizá el ejemplo más palpable del deterioro de la isla.

<sup>28</sup> Como se ha comentado en algunas ocasiones, muchos de los sueños irlandeses se esfumaron en Kinsale. Cfr. RECIO, O., *op. cit.*, p. 80.

<sup>29</sup> La cuestión irlandesa quedó, desde entonces, más cerca de la Corte madrileña. Algunos de estos exiliados se instalaron cerca de la Corte, manifestando su fidelidad a la Monarquía española, mientras un buen número de señores irlandeses encontraron acomodo en los cuadros de mando de las fuerzas armadas, auténtico instrumento de integración de los irlandeses en la sociedad española. Cfr. GARCÍA HERNÁN, E., *Irlanda y el Rey prudente*, Madrid, Laberinto, 2000, pp. 253-262.

acabaron siendo conscientes de que sus posibilidades de triunfo dependían de conseguir que Felipe II no tuviera las manos libres para concentrar su inmenso poder en los Países Bajos. Estos se convirtieron en centro de una red de resistencia a España, en la que se mezclaron intereses ingleses, franceses, venecianos y turcos.

Felipe II, además de luchar por dar seguridad a sus posesiones en el exterior y gobernarlas con eficacia en el interior, había acumulado una deuda pendiente: la de conseguir vertebrar sus posesiones reales<sup>30</sup>. Esta situación acabó por fallar en Flandes. Precisamente en los años 80, cuando Portugal sumaba sus posesiones a las españolas, se empezaba a sancionar la división entre un norte holandés y un sur flamenco. Una política, probablemente desafortunada desde España, basada en el fundamento de ciertos valores hispánicos y en la defensa del catolicismo, hizo cada vez más difíciles las relaciones con aquellos territorios. Las doctrinas calvinistas que tuvieron tan gran acogida en los Países Bajos y encajaban a la perfección con el espíritu y mentalidad de los holandeses, terminaron por erosionar las bases de la convivencia con la nobleza católica.

La implantación de los decretos tridentinos, a partir de 1565, propagó la semilla del malestar y de la disconformidad cada vez entre más grupos sociales. La libertad de culto que esgrimían los holandeses chocaba con las restricciones impuestas por la nueva reorganización del territorio en diócesis. A la situación socio-religiosa se sumaba un preocupante panorama económico<sup>31</sup>. La caída del comercio y de los salarios, con motivo de la guerra sueco-danesa, ponía en serios aprietos las importaciones de trigo y disparaba el precio de los productos panificables, sirviendo de útil munición a los panfletarios calvinistas, quienes veían la ocasión de criticar el lujo y la ostentación en el seno de la Iglesia Católica<sup>32</sup>. En consecuencia, a los problemas económico-sociales se unieron otros dos derivados de la intolerancia religiosa y de la pugna política; y en el pensamiento político, la defensa de las libertades y la pervivencia de las tradiciones locales se enfrentaba al absolutismo de cuño centralista<sup>33</sup>. Todo un cúmulo de circunstancias que crearon un ambiente enrarecido. Mientras la autoridad real se derrumbaba en los Países Bajos, los predicadores se habían convertido en el auténtico grupo gobernante, capaces de arrastrar

<sup>30</sup> ECHEVARRÍA, M. A., *Flandes y la monarquía hispánica, 1500-1713*, Madrid, Sílex, 1998, p. 119.

<sup>31</sup> Durante el período transcurrido entre 1490 y 1560, la economía atestiguó un espectacular florecimiento gracias al empuje del sector mercantil que pudo, después, favorecer la reinversión de sus beneficios en sectores como la agricultura y manufactura. A mediados de 1560, una serie de factores inciden en la *ralentización* del crecimiento económico debido a: un sector agrario que se colapsó al verse incapaz de sostener su modelo de crecimiento de la producción y el mercado interno para productos manufacturados; un severo conflicto comercial con el gobierno inglés (desde diciembre de 1563), que tuvo graves consecuencias para la industria textil y provocó un desempleo generalizado en el sector; la suspensión del comercio de granos en el Báltico por el conflicto entre daneses, polacos y suecos (desde junio de 1563) con el negativo impacto para la economía holandesa; los crudos inviernos de 1564-1565 y de 1565-1566, que arruinaron muchas cosechas (según los estudios de G. Parker), originando una profunda crisis económica, marcada por un acusado incremento de los precios y un masivo desempleo; y a todo ello se sumaron los proyectos tributarios de Felipe II, que encontraron una frontal oposición por parte de unos súbditos, quienes estaban convencidos de que los tributos recaudados en sus tierras se invertían en otras zonas del imperio. Cfr. GELDEREN, M. Van, *The Political Thought of the Dutch Revolt, 1555-1590*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pp. 15-16.

<sup>32</sup> Un aspecto que podemos seguir en DIERICKX, M., "La politique religieuse de Philippe II dans les anciens Pays-Bas", *Hispania*, 16, 1956, pp.130-143.

<sup>33</sup> Resulta aleccionadora la aportación de WESSELS, L. H. M., "Tirano o Soberano. La imagen cambiante de Felipe II en la historiografía holandesa desde Bor hasta Fruin (siglo XVI-XIX)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 22 (1999), pp. 157-181.

a masas enteras, extendiendo un descontento que hacía peligrar el poder real<sup>34</sup>. La oleada iconoclasta de 1566 y los desórdenes que ocasionó, llevaron al envío a los Países Bajos del duque de Alba, cuyas severas medidas, en el plano político y militar, debían lograr restablecer la autoridad española en lo que por entonces se empezó a conocer como la *rebelión de los Países Bajos*<sup>35</sup>. El ajusticiamiento de los principales cabecillas, los condes de Egmont y de Horn, decapitados en la Gran Plaza de Bruselas el 5 de junio de 1568, y el camino del exilio hacia sus propiedades maternas en Alemania por parte del príncipe Guillermo de Orange, planteaba un nuevo escenario a la situación. La reorganización de la resistencia estaba en marcha<sup>36</sup>. Costaría años ir doblando el principio de autoridad español, pero el apoyo internacional a la causa rebelde, especialmente de Inglaterra y Francia, permitiría a los holandeses recomponer sus fuerzas y ganar terreno en el futuro<sup>37</sup>. Durante los seis años y medio de permanencia del duque de Alba en Flandes se llevó a cabo una dura política represiva con la persecución y el aniquilamiento de los disidentes, la supervisión de las conductas religiosas, la obra legislativa, y la búsqueda de soluciones para afrontar el problema de la financiación. Esta serie de medidas dejaron tales secuelas que resultó difícil recomponer, tras su marcha, la convivencia en el territorio.

Los gobiernos de Luis de Requesens, Juan de Austria y Alejandro Farnesio, entre 1574 y 1592, fueron modelando las provincias del sur, agrupadas en torno al tratado de Arrás, frente a las provincias del norte, reunidas en la Unión de Utrecht. A las divisiones geográficas se fueron añadiendo, con el tiempo, otro tipo de condicionantes sociales, religiosos y económicos. La toma de Amberes por parte del Príncipe de Parma, en 1585, sancionaba la división de las Diecisiete Provincias en dos unidades territoriales separadas<sup>38</sup>. Las provin-

<sup>34</sup> Por medio de cientos de libelos, panfletos, estampas y libros, la tipografía tuvo una gran importancia en la rebelión de los Países Bajos. Muchos de estos libelos procedieron de la pluma de Jacob van Wesembeke y sirvieron para preparar la *Justificación* de Orange (1568), las *Acts* de Albada (1581), el Acta de abjuración (1581) y el anónimo la *Educación Política* (1582). Pocos años antes, el pensamiento político hugonote y la corriente monarcómaca francesa incluirían la *Francogallia* de Hotman (1573), *Del derecho de los magistrados* (1574) y la *Vindiciae contra tyrannos* (1579), probablemente de Junius Brutus (con el pseudónimo de Philippe Duplessis-Mornay). Cfr. HARLINE, C. E., *Pamphlets, Printing and Political Culture in the Early Dutch Republic*, Dordrecht, Kluwer Academic Pub, 1987.

<sup>35</sup> La *rebelión de los Países Bajos*, o los también conocidos *Sucesos de Flandes*, como se les denominó desde 1568, con alguna inadecuación geográfica, se centra en uno de los acontecimientos más relevantes de la España de los Austrias haciendo especial referencia al período de Felipe II, momento en que tuvo sus fases más cruciales. Bien es cierto que el conflicto perduró hasta la independencia holandesa en 1648, en la llamada *Guerra de los Ochenta Años* (1568-1648) aunque los sucesos inherentes a la rebelión se concentraron fundamentalmente en las tres décadas entre 1568 y 1598. Un tema, sobre el que no es fácil disculparse con la ausencia de estudios, más al contrario es uno de los que más se ha debatido y, en consecuencia, ha producido una abundante bibliografía.

<sup>36</sup> KOENIGSBERGER, H. G., "The organization of revolutionary parties in France and the Netherlands during the Sixteenth Century", en KOENIGSBERGER, H. G., *Estates and Revolutions: essays in Early Modern European History*, Ithaca, N.Y., 1971, pp. 224-253.

<sup>37</sup> Puede seguirse un acertado análisis en ROWEN, H. H., *The Princes of Orange: The Stadholders in the Dutch Republic*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.

<sup>38</sup> En las diez provincias meridionales (Unión de Arras), se daban por zanjados los altercados iniciados en 1566 con motivo del primer estallido contra la primera revuelta contra la autoridad de Felipe II y se restauraba la religión católica. En las siete provincias septentrionales (Unión de Utrecht) se mantenía la resistencia al gobierno español. Tenían una diferente estructura socioeconómica, reforzada durante el conflicto gracias a la constitución de una serie de organismos político-administrativos con la suficiente consistencia como para asegurar su independencia y el mantenimiento del calvinismo. Surgió como una alianza defensiva entre varios Estados, en la que cada provincia conservaba su sistema monetario, su legislación civil y eclesiástica y su justicia.

cias septentrionales se acabaron convirtiendo en territorios donde dominaba la burguesía y el mercantilismo, sobre las bases de la religión calvinista, mientras en el sur, el predominio continuó estando en manos de la nobleza, a la vez que el catolicismo quedaba asegurado<sup>39</sup>.

Felipe II tenía reservado para Flandes un nuevo papel en el futuro. En su testamento, firmado el 7 de marzo de 1594, la cláusula segunda del codicilo incluía una *excepcionalidad* a la práctica habitual de mantener incólume el patrimonio dinástico, al dejar a su hija, Isabel Clara Eugenia, como dote, los Estados de Flandes:

*Por tanto, declarándola aquí, digo que aviendo desseado mucho casarla según ella meresse y no aviendo permitido la qualidad de los tiempos y açertamiento del negocio que esto se hiziesse más presto, he determinado de elegir, como tengo ya elegido para su marido, al archiduque Alberto, mi sobrino, por tenerle tan conoçido y ser qual se puede dessear en christiandad, valor y partes que en tal Príncipe se requieren, para lo qual tengo también Breve de Su Santidad, con todas las dispensaçiones neçessarias para ello. Y quanto a lo que se ha de dar en dote y casamiento a la dicha Infanta declaro, que en el dicho mi testamento, tratando de la unión de todos mis Reynos y señoríos y de que no se puedan partir, dividir, ni enagenar, excepto solamente un caso, de si a mí en mis días o al Príncipe, mi hijo, después dellos, paresçiesse por los respectos que allí se espeçifican, dar a la dicha Infanta, mi hija, su hermana, en dote mis Estados Baxos. Y en conformidad desto digo, con la experiencia que tengo, que para el serviçio de Dios y respecto de la paz pública y para alivio destes Reynos y mejor governaçión dellos y de los mismos Estados Baxos, y para el trato y comerçio de los unos y de los otros, conviene más darlos en dote y feudo a la dicha Infanta, con la forma y manera que tengo considerada que quererlos retener [...]*<sup>40</sup>

El 6 de mayo de 1598 Felipe II firmaba el acta de la cesión de su herencia borgoñona a los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, lo que daba paso *de facto* al régimen archiducal. Jurídicamente, los Países Bajos seguían –como Estado– unidos a España, pero conservaban una existencia propia<sup>41</sup>. Una maniobra más escenográfica que real puesto que Flandes, sin el apoyo militar español, hubiera sucumbido a las ambiciones holandesas del norte y a las amenazas francesas del sur.

Los holandeses seguían de cerca todos los cambios producidos en las provincias católicas, pero una vez fijadas las bases para su desarrollo político y social, emergieron en el plano económico constituyendo una auténtica amenaza para España<sup>42</sup>. El espíritu de su libre iniciativa, en el marco tolerante de los gobiernos republicanos, tomó cuerpo en la constitución de una serie de compañías por acciones que fueron las protagonistas de la expansión más allá del viejo continente<sup>43</sup>. Los objetivos pronto se trasladaron a las Indias

<sup>39</sup> Los holandeses se volcaron hacia el intercambio, el enriquecimiento y las empresas económicas, convirtiéndose en la vanguardia de la transformación económica de Europa. Cfr. STOLS, E., “Les transports dans le commerce des Pays Bas méridionaux avec la Péninsule Ibérique (XIII XVIII)”, en VANNINI MARX, A. (ed.), *Trasporti e Sviluppo economico*, Florencia, Atti della Quarta Settimana di Studio di Prato, 1986, pp. 151-157.

<sup>40</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Testamento de Felipe II*, Ed. facsímil, Documenta. Madrid, Biblioteca Nacional, 1982, pp. 73-76.

<sup>41</sup> ECHEVARRÍA, M. A., *op. cit.*, p. 151.

<sup>42</sup> Aspectos que pueden ampliarse en ATTMAN, A., *Dutch enterprise in the World Capitalism*. New York, 1982; BOOGAART, E. Van den, et alii., *La expansión holandesa en el Atlántico, 1580-1800*, Madrid, Mapfre, 1992; BOXER, C. R., *The Dutch Seaborne Empire, 1600-1800*, New York, Penguin, 1965.

<sup>43</sup> ECHEVARRÍA, M. A., *op. cit.*, pp. 159 y ss.

orientales y occidentales, donde la presencia de los hispano-portugueses era más relevante. Los nuevos frentes ultramarinos que pudieran abrirse constituyeron una constante preocupación para la monarquía hispánica. A los enfrentamientos con los ingleses se añadió la incómoda presencia holandesa. El desarrollo de una incipiente industria de salazones y pescado, ante el bloqueo económico peninsular, llevaron a sus naves al Nuevo Mundo, centrando su base de operaciones alrededor de las salinas de Araya, a donde dirigieron sus esfuerzos económicos y expediciones militares. La presencia de sus barcos en estas zonas venezolanas comenzó en 1598, cuando la flota del almirante Neeck acudió en busca de distintas especias de las Molucas. La fundación en 1602 de la *Verenigde Oostindische Compagnie*, también conocida por sus siglas de VOC, es decir, de la Compañía Holandesa de las Indias Orientales, constituyó la mejor prueba de que los rebeldes deseaban explotar las posibilidades mercantiles recién descubiertas<sup>44</sup>. La monarquía hispana, que estaba negociando una paz favorable con los ingleses, tendría que intentar nuevamente un ataque que resultara ventajoso y que pusiera las bases para el entendimiento con las Provincias Unidas ante una hipotética tregua con aquellos territorios.

#### *El camino hacia la paz con Inglaterra*

Como ya hemos puesto de manifiesto en otros estudios, las paces con Inglaterra, firmadas en Londres en 1604 y ratificadas en Valladolid al año siguiente, sirven para redefinir un importante período de las relaciones anglo-españolas<sup>45</sup>. La política de intenciones, claramente constatada desde la década de 1590, no estaba exenta de otra política de apaciguamiento y aproximación. Desde octubre de 1599, al año siguiente del fallecimiento de Felipe II, empezaron a entablarse los primeros contactos anglo-españoles para tratar el asunto de la paz con Inglaterra. Según una relación titulada “Apuntamientos para la Paz con Inglaterra”, entregada a Felipe III y fechada el 8 de enero de 1600, se aconsejaba al monarca español desde algunos sectores católicos de Irlanda e Inglaterra que recelase de cualquier ofrecimiento de paz por parte de la reina Isabel<sup>46</sup>. Los dardos más envenenados de la relación iban, como venía sucediendo, contra el desencuentro religioso: “*los herejes no haran paz con España sino en una de sus dos maneras; o con condiciones tan ventajosas para ellos, que no estara bien a su Majestad de aceptarlas; o por temor de daños que de otra manera no pueden excusar, y de pura necesidad y que (esto supuesto) o no avra paz; o aviendola de aver, tan poco costará la buena y honrrrosa paz (tratandola con advertencia y resolucion) que la deshonorosa y ruin*”<sup>47</sup>.

El hipotético acuerdo debía salvar algunos escollos importantes, al margen de las cláusulas religiosas, en el orden político-militar y económico-comercial. España defendía

<sup>44</sup> Véase, HOBOKEN, W. J. Van., “The Dutch West India Company; the Political Background of its Rise and Decline”, en BROMLEY, J. S., y KOSSMANN, E. H. (eds.), *Britain and the Netherlands. Papers delivered to the Oxford/Netherlands Historical Conference*, 1959, Londres, 1960, pp. 4159.

<sup>45</sup> Lo hemos puesto de manifiesto en varios de nuestros trabajos: “España e Inglaterra: conflicto de intereses y luchas de poder entre 1585 y 1604”, en SANZ CAMAÑES, P., (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 557–592; y en “Felipe III y las paces con Inglaterra”, en *La Corte de Felipe III y el gobierno de la Monarquía Católica (1598-1621)*, Madrid, Mapfre, (en prensa).

<sup>46</sup> A.G.S. Estado (Inglaterra), legajo 2.512 (año 1600), docs. 88 y 89, “Relación de un papel que se dio a su Magd. a 8 de enero de 1600 sobre los ofrecimientos de paz que por entonces se hazian por parte de la reina de Inglaterra”.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

la consideración de los holandeses como rebeldes y no resultaba lícito que otra monarquía, en este caso la inglesa, les apoyase. España debía hacer aflorar las rivalidades comerciales anglo-holandesas que ya venían de antaño y seguían soterradas debido al conflicto hispano-holandés para lograr el distanciamiento entre ambos<sup>48</sup>. Con respecto a las guarniciones inglesas en los Países Bajos, es decir, las ciudades de Flesinga, Brielle y Ramekens, todo parecía indicar las dificultades inglesas para desprenderse de ellas, debido a los pactos previamente firmados por la reina Isabel y los Estados de las Provincias Unidas, pero se albergaban esperanzas para evitar el apoyo inglés desde las mismas<sup>49</sup>. A nadie escapaban las ventajas que podría reportar anular, mediante un tratado, la estratégica posición inglesa, fundamental para controlar el Canal de la Mancha y el Mar del Norte, áreas esenciales en la seguridad de Flandes. Más aún, un hipotético tratado debería permitir el camino del entendimiento militar, mediante el reclutamiento de tropas, particularmente católicos irlandeses, ingleses y escoceses.

En el plano económico-comercial se podían aproximar algunas posiciones en el trato mercantil entre la península ibérica y las islas británicas, aunque el problema estribaba en “la navegación hacia las Indias”, cuestión sobre la que Inglaterra no estaba dispuesta a admitir presiones y menos aún en los nuevos tiempos que corrían, cuando su tráfico corsario estaba tan asentado en estos dominios. España seguía defendiendo su monopolio, recurriendo a la tradición histórica de los tratados de paz anglo-españoles de 1506, 1515, 1520, 1542 y 1546, en los que se “silenciaba” la navegación con las Indias. La exclusión comercial inglesa de las zonas bajo control español había ocasionado un alarmante descenso del corso inglés y dos de los piratas más famosos, Hawkins y Drake, habían muerto en las Antillas y en Nombre de Dios, respectivamente, en la última década<sup>50</sup>. En consecuencia, con la firma del Tratado, España esperaba conseguir una reducción del contrabando y la piratería, mientras la regulación del tráfico comercial entre las islas británicas y la península podría repercutir en el incremento de los intercambios y en la expansión de ciertos sectores industriales londinenses. Sin embargo, algunas voces se levantaban en disonancia con el posible acuerdo desde Inglaterra. Sir Walter Raleigh, el famoso corsario inglés, consideraba que cualquier tipo de negociación requería la concertación previa de algunas condiciones comerciales favorables a los intereses ingleses en las Indias y la supresión de los tribunales de la Inquisición en los lugares de actuación ingleses<sup>51</sup>.

En el terreno religioso, las diferencias entre ambos países parecían realmente insalvables, pues representaban posiciones claramente enfrentadas en el tablero europeo, una a favor del catolicismo, otra en defensa del protestantismo. España quería introducir cláusulas de tolerancia religiosa en Inglaterra y mejorar la posición de los católicos en las islas británicas, mientras desde Londres se reclamaba la libertad de conciencia con respecto a las comunidades de comerciantes extranjeros residentes en la península ibérica, cuyos

<sup>48</sup> HASSALL, A., *The History of British Foreign Policy from the Earliest times to 1912*, Edimburgo y Londres, 1912, pp. 115-120.

<sup>49</sup> A.G.S. Estado (Inglaterra), legajo 2.512 (año 1600), docs. 88 y 89, “Relación de un papel...”

<sup>50</sup> ANDREWS, K. R., *Elizabethan privateering...*, pp. 21 y 128.

<sup>51</sup> “Que quando sus navios fueren a España no sean visitados por ministros del Santo Oficio y que quando llevasen libros de su religion como no los hechen en tierra o siembren no puedan ser castigados pero que al que hiziere en tierra esse escandalo sea castigado en la persona y no por esso pierda el navio ni la mercaderia cuya fuere”. Se corresponde con uno de los aspectos que formaban parte de la instrucción del conde de Villamediana. Véase, A.G.S., Estado (Inglaterra), legajo 840. docs. 187-189. “Los puntos que al conde de Villamediana le han avisado que se han de proponer en las platicas de paz son los siguientes”.

memoriales de quejas se acumulaban sin resolver *sine die*<sup>52</sup>. Los católicos ingleses sólo albergaban esperanzas de futuro ante la hipotética sucesión al trono inglés, como se exponía en algunos mensajes cifrados desde círculos próximos a la embajada española en Inglaterra<sup>53</sup>.

A finales de julio de 1600, la falta de acuerdos por todos estos términos llevó a la retirada de los emisarios ingleses llamados a Londres. El decreto de Isabel I de crear la Compañía Inglesa de las Indias Orientales y el bloqueo comercial a la Monarquía hispánica en Europa y ultramar terminaron en forma definitiva con cualquier atisbo de alcanzar un acuerdo entre ambos Estados. Al contrario, el último de los Parlamentos convocado por la reina Isabel, en 1601, obtuvo el respaldo político a sus medidas y, tras la concesión de determinados privilegios a sus miembros, la aprobación de una nueva contribución consistente en cuatro subsidios para afrontar la costosa guerra frente a España<sup>54</sup>. Todo parecía indicar que hasta una nueva sucesión al trono de Inglaterra, el acercamiento entre ambos países resultaba, por el momento, imposible. Durante los siguientes años, los contactos diplomáticos se mantuvieron, aunque no se consiguió que el rumbo de las negociaciones tuviera continuidad y, en consecuencia, los avances fueron casi imperceptibles. Con una reina en Inglaterra mayor en edad, delicada de salud y sin herederos, no es de extrañar que los rumores se desatasen con mayor intensidad, con objeto de plantear la aproximación a Inglaterra y buscar un tratado con su sucesor<sup>55</sup>.

La desaparición de la escena política de Felipe II y el ascenso al trono de su hijo, y el mismo relevo generacional en Inglaterra, con la subida al poder de Jacobo I, crearon un clima diplomático más aceptable para conseguir la paz, como conocían ambas Cortes. Los problemas financieros de ambos países, con costosas y conocidas deudas que les incapacitaban para llevar a cabo nuevas aventuras militares y desplegar una política exterior apoyada en el recurso a la fuerza, también debieron abonar el camino del entendimiento<sup>56</sup>. Con este objetivo emprendió su camino a Londres, vía Bruselas, don Juan de Tassis, conde de Villamediana<sup>57</sup>. A su llegada a la capital flamenca, a comienzos del verano de 1603, exponía sus primeras impresiones sobre la situación política en la Inglaterra de

<sup>52</sup> A.G.S. Estado (Inglaterra), legajo 2.512 (año 1604), doc. 10.

<sup>53</sup> Cfr. LOOMIE, A. J., *English polemics at the Spanish Court. Joseph Creswell's Letter to the Ambassador from England*, New York, Fordham University Press, 1993. pp. 200 y ss.

<sup>54</sup> HARTLEY, T. E., *Elizabeth's Parliaments. Queen, Lords and Commons, 1559-1601*, Manchester, Manchester, University Press, 1992, pp. 40, 48-49 y 144-147.

<sup>55</sup> A.G.S., Estado (Inglaterra), legajo 839. "Las razones por las quales conviene que aya alguna consulta particular en Flandes cabo la persona del Gobernador para las cosas de Ynglaterra y los negocios principales, que se han de tratar en esta Consulta".

<sup>56</sup> El elevado coste anual en Inglaterra se había disparado con motivo de los gastos militares. Si las deudas de la Corona inglesa en tiempos de la reina María ascendían a unas 200.000 libras esterlinas, el esfuerzo económico inglés para apaciguar el conflicto en Irlanda, los Países Bajos y la ayuda al Rey de Francia, tan sólo entre 1594 y 1602, habían ascendido a 2.750.950 libras esterlinas, elevando la deuda del país a más de 400.000 libras. Cfr. COOPER, J. P., "La caída de la Monarquía Estuardo" en *New Cambridge Modern History* (NCMH), Barcelona, 1989, vol. IV, pp. 373-412. A comienzos del siglo XVII el déficit anual de España superaba el millón y medio de ducados y la mayor parte de las rentas reales se encontraban hipotecadas, por lo que se hacía necesario encontrar soluciones a los conflictos a corto plazo. Cit. SANZ CAMAÑES, P., *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002. p. 36.

<sup>57</sup> A.G.S., Estado (Inglaterra), legajo 840. doc. 108. "Don Juan de Tassis desde Bruselas, a 4 de julio de 1603".

Jacobo Estuardo. Entre las instrucciones secretas que portaba para aproximar a ambos países a la firma de la paz, “*en pláticas de paz adelante*”, debían salvarse las dificultades sobre las que se había venido tratando durante los últimos años.

*Las instrucciones de los embajadores en Londres*

Una de las fuentes diplomáticas que mejor tenemos para el conocimiento de las relaciones anglo-españolas y de lo sucedido a ambos lados del Canal de la Mancha la constituyen las instrucciones que portaban los embajadores<sup>58</sup>. La recurrencia de los temas y la insistencia de actuar sobre determinados aspectos que se repiten en muchas de las instrucciones, dan prueba de que las buenas intenciones que acompañaban al embajador al comienzo de su misión no siempre tenían el mismo refrendo durante el desempeño de su cargo.

Tras las negociaciones hábilmente conducidas por don Juan Fernández de Velasco, condestable de Castilla, que habían concluido en el Tratado de Londres, debía darse estabilidad a la embajada inglesa, para cuyo cargo el Consejo de Estado recomendaba la elección de don Pedro de Zúñiga, “*hombre de quien V. Magd tenga esperiencia y satisfacción*”<sup>59</sup>. Después, explicaba las razones para situar en Londres una persona de tanta valía y calidad:

*Tiene la embaxada de Inglaterra por de tanta y más importancia que ninguna otra porque como planta nueva conviene que no lo sea el que se huviere que emplear en ella para que no solo sustente aquella amistad, sino que la aumente cogiendo el fruto de lo bueno que ha dexado barvechado el conde de Villamediana*<sup>60</sup>.

Don Pedro de Zúñiga y de la Cueva<sup>61</sup> –más tarde conocido como marqués de Floresdávila– llegó a Londres en 1605. Con una trayectoria político-administrativa muy completa al servicio de la Corte española, desempeñando puestos como los de primer

<sup>58</sup> Las instrucciones, aunque dependen de los momentos concretos y de la coyuntura internacional, se reducen a varias páginas y tienen un contenido formal que, fundamentalmente, puede dividirse en dos partes: una *parte dispositiva*, en la que se señala la persona que, como embajador, porta la instrucción debido a su nombramiento y demás; y una *parte expositiva*, o de información. Además de las instrucciones contamos con otra serie de fuentes de carácter diplomático, tales como: los tratados, las notas verbales, el memorando (comunicaciones entre Estados), los reportes o informes (tan populares entre los venecianos) y las cartas (para evaluar situaciones concretas).

<sup>59</sup> A.G.S., Estado (Inglaterra), legajo 2512 (año 1604), doc. 18. El Consejo de Estado, a 14 de septiembre de 1604, “Proponiendo personas para las embaxadas de Inglaterra y Flandes”. Entre los propuestos para la embajada de Londres, estaban: don Francisco de Carvajal, conde de Torrejón; don Alonso de Velasco, veedor general de las galeras; y don Pedro de Zúñiga, señor de Floresdávila, e hijo de don Diego de Zúñiga, embajador en Francia. A la terna presentada, se añadiría un último nombre que no resultó electo: don Alonso de la Cueva, hijo de don Luis de la Cueva, señor de Bedmar.

<sup>60</sup> *Ibidem*.

<sup>61</sup> Don Pedro de Zúñiga y de la Cueva Cabeza de Vaca (Salamanca, m.s.XVI–Madrid, 21–X–1631), hijo de Diego de Zúñiga, señor de Floresdávila, Cisla y la Aldehuela, regidor perpetuo de Salamanca, corregidor de Toledo, y de Antonia Cabeza de Vaca y Dávila, señora de Arenillas, fue nombrado primer marqués de Floresdávila, y recibió en su nombre los títulos de señor de Castillejo, Villarrubia, Cisla y la Aldehuela. Pedro de Zúñiga, que llegó a servir como consejero en los de Estado y Guerra, y general en la defensa del Rosellón, falleció en Madrid el 21 de octubre de 1631. Sobre su biografía, puede consultarse nuestra voz en el *Diccionario Biográfico de España (DBE)*, en prensa.

caballerizo, gentilhombre de Cámara, guarda mayor y alcalde de castillo, monte y bosque de El Pardo, iniciaba su complicada misión de relanzar el reciente tratado de Londres y consolidar los lazos de amistad y alianza entre ambas naciones. “Y cesse en lo venidero –señalaba el Tratado– *toda hostilidad, y enemistad, quitadas, y olvidadas todas las ofensas, injurias, y daños, que durante el incendio de la Guerra huviessen recibido de qualquier modo las Partes*”<sup>62</sup>. Posteriormente, el tratado analizaba en sus 34 capítulos los asuntos más candentes en el terreno político, económico, religioso y militar<sup>63</sup>.

En el capítulo religioso y en virtud del tratado, las diferencias entre ambos países constituían un serio obstáculo para cualquier negociación. Se veía en España la mano derecha del Papado y el instrumento principal de la agresión papal<sup>64</sup>. A pesar de los intentos, por parte de Felipe III, de conseguir una mayor tolerancia hacia el catolicismo en Inglaterra, las negociaciones en este punto sufrían continuas demoras. Una propuesta que, de nuevo, salió fortalecida con la ratificación del tratado anglo-español de paz en Valladolid, en 1605. No resultaba sencillo, sin embargo, cambiar en poco tiempo una larga trayectoria de represión hacia los católicos ingleses, como recogía la numerosa literatura de la época<sup>65</sup>. El Complot de la Pólvora, o *Gunpowder Plot*, contra la Corona inglesa, descubierto en noviembre de 1605, derivaría en una nueva oleada represiva con la aprobación de una serie de severas medidas por parte del Parlamento en contra de los católicos ingleses, también llamados “recusantes”<sup>66</sup>. De igual forma, se proclamaba –tal y como se venía demandando– la libertad de conciencia con respecto a los grupos de mercaderes y hombres de negocios ingleses residentes en la península ibérica, que eran objeto de continuas persecuciones inquisitoriales. Sin embargo, y andando el tiempo las infracciones cometidas por ambas partes fueron frecuentes como recogen los informes que los embajadores remitirían a sus respectivos monarcas en la década de los años 1630<sup>67</sup>.

Con Pedro de Zúñiga y el restablecimiento de una embajada permanente no sólo se mejoró el dispositivo diplomático, inicialmente compuesto por un reducido equipo de colaboradores, sino que se pudo empezar a reorganizar el grupo hispanófilo en la Corte, casi desaparecido después de tantos años de confrontación con la monarquía isabelina<sup>68</sup>.

<sup>62</sup> La misión española, presidida por el conde de Villamediana, don Juan de Tassis y Acuña, concluiría el Tratado de Paz en Londres el 18 de agosto. Su ratificación se produciría el 15 de junio de 1605 en Valladolid. Los 34 artículos del tratado, que servirían de base para el posterior firmado en 1630, se referían a cláusulas de carácter político-militar, económico y religioso. El título del tratado es el siguiente: *Tratado de Paz, Alianza y Comercio, entre el Señor Rey Católico Don Phelipe III, y los Señores Archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, sus hermanos de una parte y el Serenísimo Rey de Inglaterra Jacobo I, de la otra...*, Cfr. ABREU Y BERTODANO, J. A., *Colección de los Tratados de Paz. Reinado de Felipe III*. Primera parte [Microforma], Oviedo, 1989, pp. 243-282. El original está en latín (puede consultarse en el A.G.S.).

<sup>63</sup> SALYER, J.C., “Algunos aspectos del Tratado de paz entre Inglaterra y España del año 1604”, *Simancas*, vol. I (Valladolid, 1950), pp. 371-382.

<sup>64</sup> *Tratado de Paz, Alianza y Comercio*, cap. 21. p. 264.

<sup>65</sup> Cfr. LOOMIE, A. J., *English polemics at the Spanish Court...*, p. 200.

<sup>66</sup> A.G.S., Estado (Inglaterra), legajo 2512.

<sup>67</sup> Embargos, confiscaciones y elevadas multas fueron, con frecuencia, impuestos sobre navíos ingleses mientras, por aquellas fechas, algunas prisiones andaluzas, como la de Sevilla, empezaron a llenarse de ingleses ocupados en el comercio con las Indias Occidentales. Cfr. MACFADYEN, A., *Anglo-Spanish Relations, 1625-1660*, Unpublished Phd, University of Liverpool, 1967, pp. 115-125.

<sup>68</sup> El conocido *Spanish Party*, que el conde de Gondomar terminará potenciando, estaba constituido por algunos “pensionados” ingleses, habitualmente nobles, y por algunos “confidentes”, que servían de

Estos años fueron, al mismo tiempo, de entendimiento y de aproximación tras más de dos décadas de conflicto permanente y toda una generación de incompreensión entre ambas naciones. La alianza anglo-española beneficiaría enormemente a ambos países. España podría obtener rédito de la estratégica situación inglesa en la costa, dominante en el Canal y en el Mar del Norte, asegurando el paso a Flandes de tropas españolas –como sucedía con las dos primeras compañías irlandesas–, así como del reclutamiento de tropas en el ámbito militar, mientras se preservaban, al menos en teoría, los territorios españoles en las Indias de la actividad corsaria<sup>69</sup>. La mejora en las relaciones hispano-inglesas tendría, también, un efecto balsámico que actuaría en contra del entendimiento, siempre peligroso, anglo-holandés<sup>70</sup>. En virtud del tratado, Inglaterra había accedido a tomar dos compromisos: por una parte, a no apoyar desde estas ciudades a los rebeldes holandeses; y, por otra, la intercesión inglesa con las Provincias Unidas para que los archiduques alcanzasen un acuerdo que trajese una paz duradera en la región<sup>71</sup>. Inglaterra tenía, además, razones de índole económica para replantear las relaciones con España. El incremento de las deudas de la Corona, debido a la escalada en los gastos bélicos y a ciertas extravagancias cortesanas, junto a los beneficios que los comerciantes londinenses esperaban obtener de la paz, eran razones más que suficientes para buscar el entendimiento.

#### *De la Paz de Londres a la Tregua de Amberes*

Durante los años siguientes, tras la firma del tratado de Londres, la monarquía española avanzó hacia el mantenimiento de una paz duradera en el Norte. Con Inglaterra, se abriría un proceso que activase las bases para concluir una alianza, teniendo por funda-

---

enlace transmisor sobre las distintas informaciones y rumores que circulaban por la Corte. Biblioteca de Palacio Real (B.P.R.) Manuscrito, II/2.108. Doc. 83. “Carta de Gondomar a Don Andrés de Losada y Prada, del Consejo de Su Magestad y Consejero de Estado”. 10 hojas, Madrid, 23-X-1624.

<sup>69</sup> Se aprobaba la libertad de comercio entre la península ibérica y las islas británicas, según las tradiciones vigentes antes de la guerra, con la posibilidad de “entrar en cualesquiera Puertos, en que antes de la Guerra hubo Comercio, según y conforme al uso, y observancia de las antiguas Alianzas”. Inglaterra podía comerciar, con las mismas ventajas, según rezaba en el tratado, “que los subditos del uno en el Territorio del otro, no sean peor tratados, que los mismos naturales en la venta, y contratación de sus Mercaderías, assi en razon del precio, como en otras cosas; sino que sea semejante, e igual la condición en las cosas sobredichas, assi de los Estrangeros como de los Naturales”. Con todo, y a pesar de la insistencia inglesa durante las negociaciones, que pretendían arrancar del rey español el monopolio a comerciar con América, se aprobó una cláusula que ante las tensiones y forcejeos mantenidos entre las delegaciones española e inglesa, permitía el comercio en los dominios del rey de España “donde anteriormente acostumbraban a hacerlo”. Esta ambigüedad, omitiendo cualquier mención expresa al comercio con América, significaba –desde el punto de vista español– la exclusiva posesión, es decir, el mantenimiento del monopolio, mientras la interpretación inglesa de los mismos términos y el silencio a cualquier cuestión en relación al monopolio español abría la puerta a la expansión de la colonización inglesa en algunos territorios en América, reforzada ahora por distintas inversiones que vieron en el continente americano nuevas posibilidades. *Tratado de Paz, Alianza y Comercio*, Capítulos 9 y 10, pp. 253-255.

<sup>70</sup> Las relaciones comerciales anglo-holandesas fueron objeto de particular estudio en el tratado. La delegación flamenca insistió en el cese fulminante de todo comercio y trato entre los ingleses y los rebeldes holandeses, como una de las principales razones para lograr la paz. Además, se recogía la prohibición a los ingleses de comerciar con productos holandeses en España y en Flandes, bajo pena de incurrir en fuertes sanciones. Como puede deducirse, la firma de la paz hispano-inglesa conllevaba un destructivo efecto para las relaciones entre Londres y Amsterdam.

<sup>71</sup> *Tratado de Paz, Alianza y Comercio*, Capítulo 31, pp. 266-267.

mento el enlace matrimonial. No resultaba sencillo, sin embargo, que años de conflicto y de desencuentro propiciaran –como señalaba el embajador veneciano Contarini en sus *relaciones*– el paso del tratado de paz a la alianza dinástica<sup>72</sup>.

En 1609, don Pedro de Zúñiga era relevado al frente de la embajada inglesa por don Alonso de Velasco, primer conde de la Revilla<sup>73</sup>. La escasa salud del de Zúñiga y el fallecimiento de su esposa en Madrid le habían obligado a solicitar su relevo, no sin antes poner al corriente a su sucesor de todos los asuntos y negociaciones establecidas en Inglaterra<sup>74</sup>. Don Alonso, su sustituto en Londres, debía pedir audiencia y presentar sus credenciales como embajador, llevando una carta del rey de España que debería entregar en mano a Jacobo I<sup>75</sup>. Sin embargo, amén de otras tácticas de “disimulación”, a nadie escapaban los beneficios derivados de unas mejores relaciones anglo-españolas. La instrucción clarificaba cuál era el principal objetivo que debía obtenerse de la embajada en Inglaterra: la preservación de la paz. Felipe III había despejado cualquier tipo de duda en este sentido: “*El fin de mayor consideracion con que hize la paz con Inglaterra fue (despues del servicio de Dios que queda dicho) por el bien y quietud de la cristiandad, que mediante su divino favor se ha de seguir della por lo qual mas que por otro ningun respeto deseo que vaya adelante y holgare*”<sup>76</sup>. Sólo con los mejores oficios podría lograrse su “*conservación procediendo en esto con la reputación que aveys de tener muy presente y los demás respetos a que no se ha de faltar*”<sup>77</sup>.

En 1613 don Alonso de Velasco era relevado de su misión en Inglaterra, siendo cubierta la embajada de Londres por don Diego Sarmiento de Acuña, más conocido después como conde de Gondomar, abriendo un nuevo período en las relaciones anglo-españolas<sup>78</sup>. De hecho, las relaciones hispano-inglesas debían pasar por un mal momento cuando Gondomar sustituyó a don Alonso, por las referencias a dicha labor por parte del embajador de Flandes, que consoló a don Diego con las palabras de que sería breve su asistencia, “*porque las cosas están en estado que es imposible que pasen seis meses sin romperse la guerra con España*”<sup>79</sup>. La paz de Londres había aproximado voluntades pero

<sup>72</sup> CALENDAR STATE PAPER VENETIAN (C.S.P.V.), 1617-1619, “Relation of England of Piero Contarini, Venetian Ambassador, 1618”, pp. 421-422.

<sup>73</sup> Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Estado, legajo 3.456 (caja 1, 6). “Instrucción pública y secreta de que en 27 de agosto de 1609 se dio a don Alonso de Velasco para la embaxada ordinaria de Ynglaterra y las minutas de las cartas que llevo”. En Segovia, a 27 de agosto de 1609.

<sup>74</sup> Sin embargo, no sería la última vez que el de Zúñiga pisaría suelo inglés, ya que en premio a sus numerosos servicios fue recompensado por Felipe III con el título de marqués de Floresdávila, el 11 de enero de 1612. En julio de dicho año, don Pedro regresó a Inglaterra en misión extraordinaria asistiendo al embajador ordinario en Londres. Cfr. A.G.S., Estado (Inglaterra), legajo 2.513 (año 1611).

<sup>75</sup> Don Alonso de Velasco fue designado embajador ordinario de Inglaterra el 4 de junio de 1609, sustituyendo a Pedro de Zúñiga, y permaneció en la corte inglesa hasta octubre de 1613. Alonso de Velasco, primer conde de la Revilla, era sobrino del condestable de Castilla, con estados familiares en Asturias, y sirvió como mayordomo mayor y sumillers de corps del príncipe Filiberto de Saboya. Llegó a ser gentilhomme de Felipe II y teniente capitán de su guardia. Don Alonso falleció en Madrid en 1620, dejando por sucesor a su hijo don Pedro Fernández de Velasco, segundo conde de la Revilla. Su biografía puede seguirse en el *Diccionario Biográfico de España (DBE)*, de próxima aparición.

<sup>76</sup> A.H.N. Estado, legajo 3.456 (caja 1, 6). “Instrucción pública y secreta...”. En Segovia, a 27 de agosto de 1609.

<sup>77</sup> *Ibidem*.

<sup>78</sup> SANZ CAMAÑES, P., *Diplomacia hispano-inglesa...*, pp. 32-40.

<sup>79</sup> Los años en la embajada inglesa, al frente de cuya gestión estuvo Gondomar, fueron años de una enorme actividad diplomática. El llamado por J. R. Seeley “período de Gondomar”, señala la preponderan-

todavía quedaban por restañar completamente las antiguas heridas abiertas durante décadas de hostilidad y enemistad en las acciones del pasado.

La firma de las paces en 1604 supuso, al menos en teoría, la no beligerancia en el Atlántico Norte. Aunque desde comienzos del siglo XVII, Felipe III había intentado buscar el acercamiento con las Provincias Unidas para lograr una tregua, rechazada por los holandeses, cuya situación era mucho mejor que en épocas anteriores, la toma de Ostende, tras un largo asedio, en 1604, permitió al ejército iniciar nuevamente la ofensiva. Parecía el momento adecuado para asestar un golpe definitivo en los Países Bajos y se hizo un último esfuerzo por recuperar la presencia española en la zona. En 1605, Spínola recibió de España la suma de 12 millones de florines para que, con ellos, sufragara los gastos de la campaña de ese año, incluyendo la invasión de Overijssel. Los esfuerzos militares españoles por penetrar en las líneas fortificadas holandesas se extendieron a la campaña siguiente tomando las importantes fortalezas de Wachtendonck, Lingen y Oldenzaal<sup>80</sup>. Sin embargo, la costosa obra defensiva holandesa aguantó las embestidas españolas y el avance de Spínola se fue ralentizando. Una tropa esforzada y mal pagada, cansada de escuchar promesas incumplidas, se amotinaba al finalizar la campaña de 1606<sup>81</sup>.

Los más de 50.000 efectivos del ejército que Madrid mantenía en los Países Bajos, con un costo anual de unos 9 millones de florines, parecían a todas luces insuficientes para doblegar la resistencia holandesa. La guerra económica contra los territorios flamencos también había abarcado esporádicos bloqueos y embargos<sup>82</sup>. Durante las últimas cuatro décadas, el mantenimiento de un poderoso ejército en Flandes le había impedido ocuparse de un modo exclusivo de sus intereses naturales en el Mediterráneo y en América<sup>83</sup>. Se

---

cia en la escena política internacional del embajador español en Inglaterra, en buena parte, gracias a su espléndida relación con Jacobo I. El *viejo Esopo Gondomar*, del que se habla en muchas crónicas de la época, ejerció una especial influencia en la Corte inglesa para beneficio de los asuntos hispanos. Cfr. SEELEY, J. R., *The Growth of the British Policy. An Historical Essay*, Cambridge, Cambridge University Press, 1895, vol. I, p. 280.

<sup>80</sup> MARTÍN SANZ, F., *La política internacional de Felipe IV*, Segovia, F. Martín Sanz, 1998, Capítulo I (edición electrónica).

<sup>81</sup> El motín se convirtió en moneda corriente, entre 1572 y 1607. Entre esas fechas se contabilizaron unos 40 motines, algunos de los cuales fueron revueltas importantes que se prolongaron durante un año o más y en las que participaron millares de hombres, incluidas las tropas españolas que eran para Felipe II “el nervio y la seguridad” de su gobierno en los Países Bajos. Los motines no tenían un objetivo político; sin embargo, tenían consecuencias políticas ya que interrumpían las campañas, subvertían la autoridad española y absorbían grandes cantidades de dinero para realizar los pagos acordados. Un buen estudio sobre los motines en la Edad Moderna en PARKER, G., *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 89, 94 y 115.

<sup>82</sup> Los límites de la guerra económica en Flandes abarcaron una política de embargos destinada a impedir el acceso de los hombres de negocios neerlandeses a sus mercados. Para algunos fueron medidas ineficaces (J. Alcalá-Zamora o H. Kamen) que los convirtieron en impracticables, mientras otros (J. Israel) han subrayado el efecto impactante de dichas medidas en la economía de la República y el valor central que jugaron en el planteamiento estratégico general de la Monarquía. Lo cierto es que entre 1585-1590, 1595-1596 y 1598-1608, se decretaron embargos esporádicos en contra de los navíos y productos neerlandeses que perjudicaron seriamente los intercambios comerciales de la República con los puertos hispanos. Tampoco cabe duda de que el cierre del río Escalda afectó decisivamente a la ciudad de Amberes, propiciando el despegue de su homóloga en las Provincias Unidas: la ciudad de Amsterdam.

<sup>83</sup> Flandes se convirtió durante el largo período de ochenta años en un foco de sangría para los recursos humanos y financieros españoles. Sólo entre 1567 y 1586 las remesas remitidas desde España alcanzaron una media de 1.500.000 ducados al año y, desde entonces, y hasta 1608, con la necesidad de financiar la guerra no sólo contra los Estados Generales sino también la invasión de Inglaterra y la intervención en

ha considerado un lugar común afirmar que una de las causas principales de la decadencia castellana radicó en la obstinada posición de Madrid por mantener en sus manos unos territorios difícilmente defendibles y cuyo control no suponía sino una constante sangría de recursos y energías. Ciertamente, tras la defensa española de los Países Bajos estaban, además de unos intereses meramente patrimoniales o de “conservación” y otros de prestigio y “reputación”, unos terceros, más profundos y posiblemente más importantes: de carácter político, estratégico-militar, económico y religioso.

Desde el punto de vista político, una derrota de la Monarquía en los Países Bajos debilitaría toda la estructura imperial, por el ejemplo que sería para otros territorios. En consecuencia, perder Flandes podía suponer para España la pérdida del control de la dirección política europea. Desde el punto de vista estratégico-militar, muy ligado con el anterior, los Países Bajos se convirtieron –al menos hasta la firma de la Paz de los Pirineos– en la principal plaza de armas de la Monarquía y en el lugar más adecuado para mantener bajo control a las Provincias Unidas, ejercer una adecuada influencia en los asuntos del Imperio y amenazar cuando fuera necesario a Francia, interviniendo en dicho país. Con los Países Bajos se aseguraba también la presencia española en el Mar del Norte y se evitaba la creación de un fuerte poder septentrional que monopolizara el comercio con el Báltico. Las vinculaciones y beneficios comerciales entre España y los Países Bajos eran recíprocos. De hecho, el mercado español era crucial para los Países Bajos, porque le permitía compensar su balanza comercial negativa con Inglaterra, Italia, Alemania y Francia, y por esa razón no veían con malos ojos un vínculo político de algún tipo con España. Una alternativa comercial, con la península ibérica, difícil de sustituir y que le llevaría a una gran dependencia de otros países. España, por su parte, tenía un considerable interés en los Países Bajos. Los comerciantes españoles participaban activamente en su comercio y constituían un mercado importante y protegido para las escasas, y por tanto vitales, exportaciones españolas. La ciudad de Amberes se había convertido en el centro comercial y financiero más importante de Europa a mediados del siglo XVI. Después de las Indias eran el activo económico más importante de Castilla, un mercado para su lana y una fuente de bienes y servicios fundamentales. Tampoco se puede olvidar el carácter tributario de estos territorios. Felipe II consideró que la posesión de un territorio tan próspero podría ser la llave que le permitiría abrir esas puertas que cerraba la escasez monetaria. Sin embargo, los obstáculos a la tributación fueron innumerables y a la larga se convirtieron en un importante elemento desencadenante del conflicto. Por último, las implicaciones religiosas: la decidida intervención de Felipe II se debió, en buena parte, a los condicionantes religiosos. A finales del decenio de 1520, el luteranismo y el anabaptismo tenían numerosos adeptos en Flandes. Dos décadas más tarde, el calvinismo, difundido desde Ginebra y Estrasburgo, penetraba en las regiones valonas y desde ciudades como Tournai y Valenciennes se extendía gradualmente hacia Flandes, llegando a Amberes a mediados de la década de 1550<sup>84</sup>. Por ello, la religión se convirtió en un elemento de primer orden en la dirección del Imperio: no se podía permitir que los territo-

---

Francia, ascendieron a 3.500.000 de ducados anuales. Un costo global de unos 80 millones (entre 1567 y finales de siglo) y quizá unos 110 millones de ducados (hasta 1608). No olvidemos que el ejército de Flandes estaba formado, en el momento culminante de la rebelión, por 70.000 hombres procedentes de Alemania, los Países Bajos, Italia y España.

<sup>84</sup> Cfr. DIERICKX, M., “La politique religieuse de Philippe II dans les anciens Pays-Bas”, *Hispania*, 16, 1956, pp. 130-143.

rios que había heredado y de los que era “*guardián de Dios*”, cayeran en manos de herejes. Con estas premisas, Flandes se había convertido tanto por su desarrollo económico como por su emplazamiento estratégico, en pieza fundamental del engranaje europeo, deseada a su vez por Francia e Inglaterra, mientras España no podía permitirse el lujo de perderla. En esta tesitura, el conflicto parecía inevitable. Quizá si Felipe II hubiera claudicado ante las exigencias de las Provincias Unidas desde un primer momento, se habría adelantado la independencia holandesa. Sin embargo, no lo hizo, ni tampoco quiso se viera menoscabada la imagen de una monarquía como la hispana, al consentir su desmembración y la ruptura de esa concepción unitaria e inalienable de los reinos integrados en la misma.

Tras la campaña de Spínola, en 1606, la situación quedó de nuevo estabilizada, mientras se recibía con alivio el alto el fuego de ocho meses con los holandeses negociado por el archiduque Alberto, tras unos contactos secretos respaldados por Felipe III. En Madrid, cada vez crecía más el interés por llegar a un acuerdo de paz o, en su defecto, a una tregua a largo plazo con los rebeldes neerlandeses y la hábil diplomacia española trabajó sin descanso en este campo<sup>85</sup>. La situación en el panorama internacional parecía la más apropiada. Con la paz de Londres, los holandeses se habían quedado aislados al norte, su flujo comercial empezaba a verse dañado con motivo de los últimos embargos y de los contratos más sustanciosos que España había firmado con ingleses, franceses y la Hansa. Años de lucha y desigualdad en el frente habían incrementado las inversiones holandesas en materia militar, elevándolas a los diez millones de florines durante el bienio 1604-1606, un enorme dispendio incluso para la emergente República. Los debates en los Estados Generales terminaron por refrendar el cese de hostilidades y la aceptación de una tregua. Las tesis moderadas de Johan van Oldenbarnevelt, Gran Pensionario de las Provincias Unidas, triunfaron frente a las del estatúder, Mauricio de Nassau, máximo responsable de las fuerzas armadas. España, por su parte, también había asumido la nueva situación internacional. La larga y devastadora guerra en Flandes, el colapso financiero o los riesgos de una posible amenaza en el Mediterráneo, ante el despliegue berberisco en el norte de África, obligaban a un nuevo replanteamiento de la situación.

La inicial tregua de ocho meses dio paso, tras largas y difíciles negociaciones, a otra de doce años, firmada en Amberes, el 9 de abril de 1609, entre la Monarquía española, los Países Bajos meridionales y la república holandesa. España reconocía por primera vez la existencia de las Provincias Unidas como una comunidad libre e independiente, como rezaba en su artículo 1: “*Tienen por bien de tratar con los referidos Señores Estados Generales de las Provincias Unidas, como con países, provincias, y estados libres, sobre los cuales no pretenden nada [...]*”<sup>86</sup>.

A tenor de las cláusulas de la tregua y de la evolución posterior, fue España el país que debió hacer mayores concesiones para llegar a un acuerdo. Principalmente, reconocía a los Países Bajos septentrionales como si fueran una potencia soberana. En el orden religioso, no consiguió obtener una mayor tolerancia hacia la minoría católica holandesa. En el capítulo económico, se eliminaron las barreras creadas al comercio holandés con los territorios europeos sin que, a cambio, se abriera el bloqueo del río Escalda al tráfico mercantil. Tampoco se pusieron a resguardo las Américas y se permitió la navegación con las Indias orientales y occidentales silenciando cualquier referencia a las aguas marítimas

<sup>85</sup> ALLEN, P. C., *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598-1621*, Madrid, Alianza, 2001, pp. 223 y ss.

<sup>86</sup> MARTÍN SANZ, F., *La política internacional...*, Capítulo 1 (edición electrónica).

extraeuropeas<sup>87</sup>. La polémica, que ya se había levantado con la firma del tratado de Londres, se obviaba nuevamente, lo cual hacía presagiar la continuidad de las hostilidades en América sin mayores impedimentos.

La Tregua de Amberes permitió a España despreocuparse temporalmente del frente del Norte, sobre el que debería volver en el futuro, dada la magnitud de las concesiones realizadas. Sin embargo, los holandeses lo publicitaron como un éxito sin precedentes. El reconocimiento de su personalidad institucional por parte de la Corona española les abrió el camino de la diplomacia internacional, formalizando alianzas y acuerdos internacionales con la mayor parte de las potencias europeas y del norte de África, muchas de ellas actuales o potenciales enemigos de los Habsburgo. Por otro lado, la momentánea paz les permitió concentrar todos sus esfuerzos en continuar y aumentar sus provechosas actividades comerciales ultramarinas.

### Conclusión

Felipe III había heredado una coyuntura económica, internacional e interna que hacía presagiar el derrumbamiento del poder hispano y su preponderancia en la escena europea. La década que transcurre entre la toma de posesión del tercero de los Felipes, en 1598, y la firma de la Tregua de Amberes, en 1609, presencié una auténtica inflexión en el nivel de los conflictos en los que participaba la monarquía hispánica. La llamada *Pax Hispánica*, establecida con la firma de estos acuerdos, marcó sin duda el pulso en el sistema de relaciones internacionales que empezaba a dibujarse<sup>88</sup>. Las paces con Inglaterra y la tregua de Amberes sirven, de igual modo, para redefinir un importante período de las relaciones europeas. Hay quienes consideran que sólo desde entonces España podía volver a mirar al Mediterráneo y dedicarse al cuidado de sus propias costas, una política que había dado sus mejores logros con Carlos V y Felipe II. La pasividad francesa y la aparente tranquilidad en los asuntos de Italia también propiciaban esta situación<sup>89</sup>.

La defensa de la dinastía y de la religión católica, ideas motrices que habían constituido una línea definida en la política exterior española con Felipe II, siguieron siendo elementos de importancia, aunque ahora compartían la primacía con otros de carácter estratégico y comercial. La delicada situación financiera por la que atravesaba España a comienzos del siglo XVII llevó al país a redefinir su política exterior, no sin antes realizar un último esfuerzo en los campos de batalla.

Pudiera resultar algo simplista la imagen que en ocasiones se ha difundido de un país replegado y deseoso de lograr la paz en distintos frentes, debido a la hábil política pacifista de Lerma y sus colaboradores europeos. Es cierto que el sistema diplomático brilló a gran altura gracias a la hábil política de los Bédmar, Zúñiga, Oñate y, después, Gondomar. Sin embargo, no es menos cierto que las negociaciones, tanto con Londres como con Amsterdam, se iniciaron tras un denodado esfuerzo por recuperar prestigio en el escenario internacional. La paz con Inglaterra se logró tras realizar distintos intentos por desestabilizar la isla de Irlanda en un último alarde de la política de Armadas de Felipe

<sup>87</sup> *Ibidem*.

<sup>88</sup> Sobre la “Pax Hispanica”, debemos recurrir al excelente estudio de GARCÍA GARCÍA, B., *La Pax Hispanica. Política Exterior del Duque de Lerma*, Leuven, Leuven University Press, 1996.

<sup>89</sup> SHMIDT, P., “Felipe III”, en BERNECKER, W. L., COLLADO SEIDEL, C., y HOSER, P. (eds.), *Los Reyes de España*, Madrid, Siglo XXI, 1999, pp. 85-86.

III. La tregua con los Países Bajos vino precedida de campañas largas y costosas dirigidas por Spínola y orientadas a recuperar la presencia española en el territorio. Debemos preguntarnos, como ya lo han hecho otros historiadores, si existió una política definida a favor del *necesario* repliegue español de los frentes militares –tras años de un desgaste económico y humano que había llevado al país al borde de la postración–, o si resultó parte de una *estrategia definida* para que el país se recuperase y pudiera reanudar la lucha<sup>90</sup>. Lo cierto es que las concesiones realizadas en cada uno de estos acuerdos merecía una revisión cuando las circunstancias político-militares lo aconsejasen.

La Tregua de Amberes completaba la paz en el Norte, inaugurando un período de *Pax Hispánica* en Europa que no sería muy duradero. Un siglo de preponderancia española y la firma de sucesivas paces o treguas, dejaban algunas sombras en el horizonte. A comienzos del siglo XVII, Francia empezaba a resurgir de sus cenizas, tras un largo período de guerras religiosas que habían asolado su territorio. El nuevo rey, Enrique IV, había conseguido extender su influencia por el sur de Alemania, Suiza y el norte de Italia. En 1601 caía en su poder el llamado “camino español”, cortando las comunicaciones por tierra entre la Lombardía y Flandes. Las distintas manifestaciones de la Reforma en Europa, en su forma luterana en partes de Alemania, Suecia y Dinamarca, o calvinista, en las Provincias Unidas, amenazaban con convertir en un polvorín el corazón del Sacro Imperio Romano-Germánico. Para entonces, ya se habían producido los primeros movimientos. Si en 1608 algunos príncipes habían fundado la Unión protestante, encabezada por el elector palatino Federico IV, calvinista, al año siguiente se fundaba la Liga Católica de príncipes alemanes, dirigida por el duque de Baviera. Francia, las Provincias Unidas e Inglaterra no dudaron en apoyar a los protestantes, mientras los Habsburgo españoles y austríacos hacían lo propio con los católicos. La mecha podía encenderse en cualquier momento. El camino hacia la Guerra de los Treinta Años estaba trazado.

**PORFIRIO SANZ CAMAÑES**

*Universidad de Castilla-La Mancha*

<sup>90</sup> Como puede demostrarse si se analizan los años que transcurren entre 1620 y 1650, los años de tregua y paz permitieron reorganizar las finanzas y recuperar el impulso bélico perdido tras tantos años de conflagraciones. De hecho, la Monarquía de Felipe IV volvería a situar en los frentes de batalla a un numeroso ejército plurinacional español con el objetivo de recuperar posiciones perdidas y prestigio en la escena internacional. En este sentido, comparto, al menos en lo esencial, la tesis de ALLEN, P. C., en su *Felipe III y la Pax Hispánica, 1598-1621*, Madrid, Alianza, 2001. Sin embargo, no estoy tan seguro, como señala Allen, de que existiera una estrategia política definida para sostener gestos de paz hasta que España recuperase su fuerza militar y económica y, tras este paréntesis dedicado a su recuperación, fuera capaz de reanudar su lucha.